



# GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

~ JUNTOS IMPULSANDO EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO ~

ADMINISTRACIÓN  
2015~2018

## REGLAMENTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL

### EL H. AYUNTAMIENTO DE QUITUPAN, JALISCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

EXPIDE EL PRESENTE REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN 2015-2018.

#### CONSIDERACIONES

EL AREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO, con el objeto de hacer más eficiente, la comunicación interna y externa del MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO, realiza este reglamento de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Transparencia del Estado de Jalisco.

#### CONTENIDO

- I.- Sobre las condiciones generales
- II.- Sobre las atribuciones de la dirección.
- III.- De las estructura.
- IV.- Sobre los responsables y las competencias.
- V.- De los canales y medios de información.
- VI.- Sobre las responsabilidades.
- VII.- Sobre incurrir en faltas.
- VIII.- Transitorios.

#### CAPITULO PRIMERO

##### Sobre las condiciones generales

**ARTÍCULO 1.-** Las disposiciones generales son de orden público e interés social y se expiden con fundamento previsto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; fracción II y IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO 2.- LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL,** es la encargada de regular y organizar las relaciones de comunicación del Ayuntamiento, haciendo que esta sea eficiente apoyándose en sistemas y procesos electrónicos.

**ARTÍCULO 3.- LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL,** realizará sus actividades por medio de un programa de agenda, a la cual todos los Directores de área pueden tener acceso, para la organización de eventos que le atañen al Municipio de Quitupan, Jalisco, con la finalidad de organizar de manera acertada los diferentes eventos de comunicación que así se requieran como Ruedas de Prensa, Exposiciones, Foros, etc.

**ARTÍCULO 4.-** El presente ordenamiento tiene como finalidad crear los medios óptimos para preservar el orden público relacionado con la comunicación, ya sea al interior de la Honorable Junta de Ayuntamientos o al exterior.

**ARTÍCULO 5.-** Se tiene como propósito mantener informados tanto al interior del H. Ayuntamiento como a la sociedad en general.



ADMINISTRACIÓN  
2015~2018

# GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

**ARTÍCULO 6.-** Se deberá coordinar con la agenda de Secretario particular solo en los temas que le atañen a la sociedad en general y de orden de imagen del MUNICIPIO DE QUITUPAN, JALISCO, nunca en cuestiones personales del C. Presidente Municipal.

## CAPITULO SEGUNDO

### Sobre las atribuciones de la dirección.

**ARTÍCULO 7.-** Las atribuciones de LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, son las siguientes:

**I.-** Planear, dirigir y evaluar las actividades de información y los programas de comunicación social de todas las direcciones y áreas de Ayuntamiento, con la intervención que corresponde a la Secretaria general.

**II.-** Formular para la aprobación del Presidente Municipal, los programas y actividades en materia de relaciones públicas, información y difusión.

**III.-** Trabajar y aprobar junto con el área de Diseño sobre las campañas de difusión del Ayuntamiento e intervenir en la selección, contratación y supervisión de los medios de comunicación que requieran para su realización.

**IV.-** Difundir los programas y acciones de gobierno instrumentado para el mejoramiento de los servicios municipales.

**V.-** Atender a los medios de comunicación, así como supervisar las publicaciones emitidas por los mismos.

**VI.-** Emitir los boletines de prensa a las publicaciones periódicas.

**VII.-** Organizar y supervisar entrevistas y conferencias de prensa local, nacional y extranjera en materia de interés para el Municipio de Quitupan, Jalisco.

**VIII.-** Programar y coordinar la publicación de libros, ordenamientos, revistas, folletos, trípticos, videos, spot, perifoneo del Ayuntamiento.

**IX.-** Coordinar y apoyar, las solicitudes de los titulares de las dependencias municipales, además de las conferencias y seminarios.

**X.-** Establecer los mecanismos de comunicación interna, es decir los canales que hagan que la información sea oportuna y veras.

**XI.-** Fungir como enlace con las diferentes áreas, direcciones y dependencias del Municipio de Quitupan, Jalisco.

**XII.-** Las demás que confieran en los reglamentos municipales y las que le asigne el presidente municipal.

## CAPITULO TERCERO

### De la estructura

**I.-** La Dirección de Comunicación Social.

**II.-** El área de Diseño.

**III.-** El área de prensa, edición y redacción.

**IV.-** El área de Informática.

## CAPITULO CUARTO

### Sobre los responsables y las competencias

**ARTÍCULO 8.-** El área de comunicación social contará con los siguientes servidores públicos.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

ADMINISTRACIÓN  
2015~2018

**I.-** El Director de Comunicación Social, quien será la primera autoridad al interior de la Dirección, quedando a su cargo los siguientes atributos:

- a) Revisar, evaluar y aprobar los proyectos parciales de cada uno de los integrantes de la dirección.
- b) Elaborar un plan de trabajo anual para las actividades y metas del periodo.
- c) Implementar y evaluar las diferentes soluciones a los procesos en el ámbito de comunicación interna del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.
- d) Coordinar los procesos comunicativos entre las diferentes direcciones del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.
- e) Rendir el informe de actividades mensual al Presidente Municipal.

**II.-** Del área de diseño.

- a) Diseñar cualquier logotipo, cartel, lona, etc. De los diferentes eventos y direcciones del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.
- b) Realizar todos los diseños para la construcción de banner e imagen de la página de Internet del Municipio de Quitupan, Jalisco.

**III.-** Sobre el área de Prensa, Edición y Redacción.

- a) Facilitar la información a los medios de difusión.
- b) Citar a los medios de comunicación para las ruedas de prensa, comunicados, etc.
- c) Fungir como el vocero oficial del H. Ayuntamiento de Quitupan a petición del Presidente Municipal.
- d) Solicitar a las diferentes áreas y direcciones, los programas de actividades para sus diferentes eventos, todo esto para poder apoyar en el ámbito de comunicación social.
- e) Conducir las relaciones con los medios de comunicación.
- f) Coordinar y supervisar las entrevistas en el ámbito local, nacional y del extranjero.
- g) Regular los procedimientos de comunicación interna entre las diferentes direcciones y departamentos que conforman el H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.
- h) Diseñar los formatos de comunicación hacia el interior y el exterior del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.
- i) Elaborar las publicaciones hacia la ciudadanía ya sean periódicas o eventuales.
- j) Crear nuevas fuentes de comunicación dentro y fuera del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco, como pueden ser revistas, periódicos, radio, televisión.

## CAPITULO QUINTO

### De los canales y medios de información.

**ARTÍCULO 9.-** Para la comunicación interna los canales serán a consideración del encargado del área, sujetándose a los demás reglamentos del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.

**ARTÍCULO 10.-** La comunicación hacia el exterior de la administración municipal, será totalmente responsabilidad del área de Comunicación Social, donde se puede optar por ruedas de prensa, medios impresos, propagandas en los medios de comunicación, reuniones de trabajo, u otros con el visto bueno del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 11.-** Los integrantes del área de Comunicación Social programarán reuniones semestrales o mensuales, para la presentación de informes, avances o comunicados en masa.

## CAPITULO SEXTO

### Sobre las responsabilidades.



# GOBIERNO MUNICIPAL DE QUITUPAN

ADMINISTRACIÓN  
2015~2018

**ARTÍCULO 12.-** Los servidores públicos que conformen la dirección de comunicación social serán responsables de los actos u omisiones de los catos en que incurran por el desempeño de sus respectivas funciones.

## CAPITULO SEPTIMO

### Sobre incurrir en faltas.

**ARTÍCULO 13.-** Los servidores públicos que incurran en faltas deberán sujetarse a lo estipulado en las sanciones del reglamento interno del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las disposiciones no contempladas en el presente reglamento se incluirá de acuerdo a la consideración del Consejo de Comunicación Social el cual lo integran los servidores públicos de esta misma área.

**SEGUNDO.-** El presente reglamento entrará en vigor un día después de su aprobación en el H. Junta del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** El presente reglamento es susceptible a reformarse, modificarse o adicionarse, siempre y cuando se cumplan los requisitos, aprobación y divulgación por parte del H. Ayuntamiento de Quitupan, Jalisco.

Acordado en el Municipio de Quitupan, Jalisco, en la Sala de Sesiones del H. Ayuntamiento de la Presidencia Municipal, NOVIEMBRE DE 2015.

\_\_\_\_\_  
**C.EFREN CERVANTES SANDOVAL**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**LIC. ELIDA CELENE LOPEZ ANDRADE**  
**SINDICO Y SECRETARIO GENERAL**

### REGIDORES

\_\_\_\_\_  
**PROF. SALVADOR CECEÑA PONCE**

\_\_\_\_\_  
**C. GISELA LOMELÍ ÁLVAREZ HERRERA**

\_\_\_\_\_  
**C. LUIS GÁLVEZ VALDOVINOS**

\_\_\_\_\_  
**C. MARÍA DEL ROSARIO EUYOQUE VARGAS**

\_\_\_\_\_  
**C. FRANCISCO JAVIER GÁLVEZ HERNÁNDEZ**

\_\_\_\_\_  
**DR. LUIS ANTONIO RUELAS GÓMEZ**

\_\_\_\_\_  
**LIC. NAYELI DEL CARMEN TORRES ÁLVAREZ**

\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ DE JESÚS GALVÁN ÁLVAREZ**

\_\_\_\_\_  
**C. ZOILA REYES ÁLVAREZ**